



Resolución de Superintendencia

Breña, 23 de Mayo de 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 002149-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001324-2025-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000330-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2025, asignándose al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones la suma de S/ 213 663 427,00 (Doscientos trece millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintisiete y 00/100 Soles), a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley. Por su parte, el inciso 2) del numeral 46.1 del mismo artículo 46 precisa que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utilizan los Modelos N° 1/GN, N° 2/GN y N° 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 095-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Oficina de Normalización Previsional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional la Superintendencia Nacional de Migraciones, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; hasta por la suma de S/ 15 443,00 para financiar el pago de las pensiones por los meses de junio a diciembre del año 2025 y los aguinaldos por fiestas patrias y navidad de tres pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530; según el detalle precisado en el Informe N° 001324-2025-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con relación a la aprobación de la desagregación, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 095-2025-EF, dispone que el Titular de los pliegos habilitadores en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático,



dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 095-2025-EF, a favor de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, hasta por la suma de S/ 15 443,00 (quince mil cuatrocientos cuarenta y tres y 00/100 Soles), para financiar el pago de las pensiones por los meses de junio a diciembre del año 2025 y los aguinaldos por fiestas patrias y navidad de tres pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones; con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728;

Que, con el Informe N° 000330-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es jurídicamente viable aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 095-2025-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Oficina de Normalización Previsional, hasta por la suma de S/ 15 443,00;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 095-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, hasta por la suma de S/ 15 443,00 (quince mil cuatrocientos cuarenta y tres y 00/100 Soles), para financiar el pago de las pensiones por los meses de junio a diciembre del año 2025 y los aguinaldos por fiestas patrias y navidad de tres pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones; con cargo a los recursos del presupuesto institucional la Superintendencia Nacional de Migraciones, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 073. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
UNIDAD EJECUTORA	: 001. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO



PRODUCTO / PROYECTO	RESULTAN EL PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 3999999. SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5000991.OBLIGACIONES PREVISIONALES
CATEGORIA DEL GASTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2. 2. Pensiones y otras prestaciones sociales:	15 443,00
------------------------------------------------	-----------

TOTAL EGRESOS	15 443,00
----------------------	------------------

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones instruya a la Unidad Ejecutora 001. Superintendencia Nacional De Migraciones - MIGRACIONES para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE